



CDMX
Ciudad de México

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Calle Canario, Col. Toluca, C.P. 01150, Del. Álvaro Obregón

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CPAS/16- 09 / 009

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO	REQ.	S.S.	X	No. DE REQUERIMIENTO	202
AREA REQUERIENTE	JEFATURA DE LA OFICINA DE LA JEFA DELEGACIONAL Coordinación de Comunicación Social				
FUNDAMENTO LEGAL	ARTICULO 27 INCISO "C", 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 FRACCION " II " DE LA CIRCULAR UNO " BIS " AÑO 2015				

FACTURAR A:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1),
DISTRITOFEDERAL, C.P. 06000
R.F.C. GDF-971205-ANA

DATOS DEL PROVEEDOR		R.F.C.	EPR-100526-9S2	FECHA	29/09/2016
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		EDITORIAL PROSPERIDAD, S.A DE C.V.			
OBJETO SOCIAL		EDICION DE REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS INTEGRADA CON LA IMPRESION			
DOMICILIO FISCAL		AVENIDA EJERCITO NACIONAL, No. 436, PISO 4, COL. CHAPULTEPEC MORALES, DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11570, CIUDAD DE MEXICO			
TEL.		52 54 52 44	CORREO ELECTRÓNICO	arturo_basta@hotmail.com	

REPRESENTANTE LEGAL	CREDENCIAL PARA VOTAR	PASAPORTE		
IDENTIFICACION OFICIAL	CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL			
CÉDULA PROFESIONAL	P. FISICA	ACTA DE NAC. N°.	ESTADO	ESTADO
DOCUMENTO PROBATORIO	P. MORAL	ACTA CONSTITUTIVA	NOTARIO	ESTADO
	P. MORAL	PODER NOTARIAL	NOTARIO	ESTADO
LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO	COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL / DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO			
FECHA LIMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO	DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016			

CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO	101 1 8 5 201 5 0 1 6 0 3611 1 1 00 COMP. 1011165	MONTO AUTORIZADO	\$50,000.00
---------------------------------	---	------------------	-------------

PART.	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	1 DIFUSION EN PERIODICO "DIARIO BASTA"				\$ 21,551.72	\$ 43,103.45
	PLANA A COLOR 32 CMS DE ALTO X 25 CMS DE ANCHO	1	PUBLICACION	\$ 150,000.00		
	PLANA BLANCO Y NEGRO 32 CMS DE ALTO X 25 CMS DE ANCHO	1	PUBLICACION	\$ 130,000.00		
	ROBA PLANA A COLOR 28 CMS ALTO X 20 CMS DE ANCHO	1	PUBLICACION	\$ 105,000.00		
	ROBA PLANA BLANCO Y NEGRO 28 CMS ALTO X 20 CMS DE ANCHO	1	PUBLICACION	\$ 94,500.00		
	MEDIA PLANA A COLOR 16 CMS ALTO X 25 CMS DE ANCHO	1	PUBLICACION	\$ 78,000.00		
	MEDIA PLANA BLANCO Y NEGRO 16 CMS ALTO X 25 CMS DE ANCHO	1	PUBLICACION	\$ 70,200.00		
	1 / 4 DE PLANA A COLOR 16 CMS ALTO X 12.5 CMS DE ANCHO	1	PUBLICACION	\$ 32,810.00		
	1 / 4 DE PLANA BLANCO Y NEGRO 16 CMS ALTO X 12.5 CMS DE ANCHO	1	PUBLICACION	\$ 29,530.00		
	CINTILLO HORIZONTAL A COLOR 7 CMS ALTO X 25 CMS DE ANCHO	1	PUBLICACION	\$ 45,000.00		
	CINTILLO HORIZONTAL BLANCO Y NEGRO 7 CMS ALTO X 25 CMS DE ANCHO	1	PUBLICACION	\$ 40,500.00		
	CINTILLO VERTICAL A COLOR 32 CMS ALTO X 7.5 CMS DE ANCHO	1	PUBLICACION	\$ 18,750.00		
	CINTILLO VERTICAL BLANCO Y NEGRO 32 CMS ALTO X 7.5 CMS DE ANCHO	1	PUBLICACION	\$ 16,870.00		
	OCTAVO DE PLANA A COLOR 12.5 CMS ALTO X 8 CMS DE ANCHO	1	PUBLICACION	\$ 18,750.00		
	OCTAVO DE PLANA BLANCO Y NEGRO 12.5 CMS ALTO X 8 CMS DE ANCHO	1	PUBLICACION	\$ 16,870.00		
	OREJA INTERIOR A COLOR 12.5 CMS ALTO X 8 CMS DE ANCHO	1	PUBLICACION	\$ 187.50		
	OREJA INTERIOR BLANCO Y NEGRO 12.5 CMS ALTO X 8 CMS DE ANCHO	1	PUBLICACION	\$ 168.00		
	COSTO POR CM A COLOR					
	COSTO POR CM BLANCO Y NEGRO					

MONTO MINIMO CON I.V.A. DEL CONTRATO CON LETRA: (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
MONTO MAXIMO CON I.V.A. DEL CONTRATO CON LETRA: (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

ELABORO

REVISO

AUTORIZA

PROVEEDOR

URBES CAMPESINOS SAABERIO DUARTE
COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS

JUAN MANUEL CORTEZ RICO
DIR. DE REC. MAT. Y SER. GENERALES

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o valores total del servicio inculcado, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra analogía

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SEPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideraran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por los artículos 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

***** FIN DEL TEXTO *****